

## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA FAZ Y EL DESARROLLO"

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

# N00579-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 0 3 NOV 2023

#### VISTO:

El Decreto Supremo Nº 236-2023-EF, que dispone financiar el pago de las asignaciones por trabajo en ámbito rural o de frontera, y Autoriza Transferencia de Partidas, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 28 de octubre del 2023; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 531'177',430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Uridad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las selicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7º, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 45.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 236-2023-EF, Resuelve en su Artículo 1°, Numeral 1.1 Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 9 016 050,00 (NUEVE MILLONES DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar el pago de las asignaciones por trabajo en ámbito rural o de frontera, por servicio en Institutos de Educación Superior (IES) o Escuelas de Educación Superior (EES) públicos bilingües, por servicio













"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

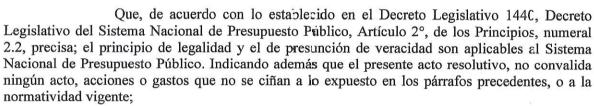
## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

# 1000579 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

0 3 NOV 2023 Tumbes.



en zona del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), de los docentes de la Carrera Pública Docente, docentes contratados, asistentes y auxiliares contratados de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y; conforme a lo previsto en el literal j) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación; en el Anexo "Transferencia de partidas para financiar el pago de las asignaciones de los docentes de la Carrera Pública Docente, docentes contratados, asistentes y auxiliares contratados de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos de la Ley Nº 30512", según ANEXO "Transferencia de partidas para financiar el pago de las asignaciones de los docentes de la Carrera Pública Docente, docentes contratados, asistentes y auxiliares contratados de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos de la Ley Nº 30512", distribuido a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, por un monto de S/41.100.00. Unidad Ejecutora integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a S/ 41,100.00 (CUARENTA Y UN MIL CIEN Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;



Oue, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01.



### ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 236-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por la suma de S/ 41,100.00 (CUARENTA Y UN MIL CIEN Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de Financiamiento 1 Recursos Crdinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

#### **EGRESOS**

**En Soles** 

UNIDAD EJECUTORA: FTE. DE FTO.:

**300 EDUCACIÓN TUMBES** 1 RECURSOS ORDINARIOS 00 RECURSOS ORDINARIOS

**RUBRO:** 



#### GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## NO0579 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 0 3 NOV 2023

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOOUES A RESULTADOS

PROGRAMA:

0147 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION

SUPERIOR TECNOLOGICA

PRODUCTO:

3000833 Docentes con competencias pertinentes

Y actualizadas

ACTIVIDAD:

5006091 Selección, contratación oportuna y pago

De docentes, asistentes y auxiliares

G.G.G:

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

41,100.00

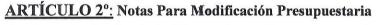
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES

41,100.00

TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

41,100.00





La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO 3º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

#### ARTÍCULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismuldo Cruces Ordinola







